

Medford School District 549C

Código: **KL**

Adaptada: 4/07/92

Revisada/Readaptada: 2/13/17, 11/6/17

Código Original: **KL**

Quejas Publicas

Se alienta a los miembros del público, los padres, el personal y los estudiantes a que den a conocer sus preocupaciones al distrito y le brinden al distrito la oportunidad de revisar estas preocupaciones y responderlas. Las personas que tienen quejas sobre materiales de instrucción, miembros del personal, presunta violación de los estándares estatales o represalias contra un estudiante o los padres de un estudiante que, de buena fe, informaron que el estudiante cree que es una evidencia de una violación de las leyes estatales y federales, normas y regulaciones, deben abordar al director y tratar de resolver el problema a nivel escolar.

El demandante debe seguir el procedimiento de quejas descrito en la regulación administrativa KL-AR - Procedimiento de Quejas Públicas.

Las quejas sobre la política del consejo o las regulaciones administrativas se deben remitir directamente al superintendente.

Las quejas contra el director pueden comenzar en el paso 3 y pueden presentarse ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente pueden comenzar en el paso 4 y deben remitirse al presidente del Consejo en nombre del Consejo.

Las quejas contra el presidente del Consejo pueden comenzar en el paso 4 y pueden presentarse directamente al vicepresidente del Consejo en nombre del Consejo.

Cuando se presenta una queja directamente al Consejo o a un miembro del consejo individual, generalmente se remitirá al superintendente para su evaluación y posible investigación. Un miembro del Consejo no deberá intentar a resolver tales quejas en ningún cargo oficial que actúe como miembro individual del Consejo.

Si la persona o las personas que tienen una queja no logran resolver la preocupación con el director o el superintendente, la persona puede solicitar que el asunto se remita al Consejo. Si el Consejo lo considera conveniente, puede proveer para una audiencia de la queja en una reunión oficial del Consejo.

Cualquier queja sobre el personal de la escuela será investigada por la administración antes de la consideración y la acción del Consejo. El Consejo no escuchará cargos contra empleados en una sesión abierta.

El superintendente deberá desarrollar regulaciones administrativas diseñadas para alentar la resolución oportuna de las quejas del público al mismo tiempo que brinda un sistema de revisión que permitirá que tanto el demandante como las otras partes afectadas tengan la oportunidad de ser escuchados.

Si un demandante, quien es un padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito, es un estudiante o una persona que reside en el distrito, alega una violación de las Reglas Administrativas de Oregon, Capítulo 581, División 22 (Normas), Estatuto de Revisado de Oregon (ORS) 339.285 a 339.303 o OAR 581-021-0550 a 581-021-0570 (Restricción y Aislamiento) o ORS. 659.852 (Represalias) y la queja no se resuelve, a través del proceso de quejas, el demandante puede tener derechos de apelación con el Diputado del Superintendente de Instrucción Pública como se describe en (OAR) 581-002-0040 (Ver KL-AR (2) - Apelación a el Diputado del Superintendente de Instrucción Pública).

Si la queja alega discriminación según ORS 659.850 (Discriminación) y la queja no se resuelve a nivel local a través del reglamento administrativo AC-AR - Procedimiento de Quejas por Discriminación, la queja puede cumplir con los criterios para presentar una apelación ante el Superintendente de Instrucción Pública como descrito en OAR 581-021-0049.

FIN DE POLÍTICA

Referencia(s) Legal(es):

ORS 192.610 to -192.690
ORS 332.107
ORS 659.852
OAR 581-022 2370

Anderson v. Central Point Sch. Dist., 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).
Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).

Referencia(s) Cruzada(s):

GBNAA/JFCFA - Ciberacoso
JFCFA/GBNAA - Ciberacoso
IIA – Recursos Instruccionales/Materiales Instruccionales
KLD – Quejas Publicas Sobre el Personal de la Escuela